

## Legislación Nacional

Decreto 369/2005 PRESIDENCIA DE LA NACION PODER EJECUTIVO NACIONAL Designaciones en el gabinete del Coordinador General de Asuntos Técnicos de la Unidad Presidente. Bs.As., 26/4/2005 VISTO el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, la Decisión Administrativa N° 477 del 16 de setiembre de 1998, y modificatorias, el Decreto N° 648 del 26 de mayo de 2004, y CONSIDERANDO: Que la Decisión Administrativa N° 477/98 en su artículo 1° constituye el Gabinete de los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Secretarios y Subsecretarios, Jefe de la Casa Militar, Procurador del Tesoro de la Nación y el Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el que estará integrado con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas, que se detallan en la planilla anexa a la misma. Que por el Decreto N° 648/04, se dispuso, entre otras medidas, la supresión de la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la creación de la COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRESIDENTE y de la COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS POLITICO INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD PRESIDENTE, ambas en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, asignándoles a sus respectivos titulares rango y jerarquía de Secretario. Que por la Decisión Administrativa 252/04 se incorporaron al COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRESIDENTE y al COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS POLITICO INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD PRESIDENTE, ambos de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en los artículos 1°, 2° y 3°, así como en el inciso b) de la Planilla Anexa al artículo 1° de la Decisión Administrativa 477/98 y sus modificatorios. Que resulta necesario designar diverso personal en el gabinete del COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, Incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Danse por designadas, a partir del 10 de febrero de 2005, en el gabinete del COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a las personas que se consignan en la Planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, y de conformidad con el detalle que allí se indica. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes a la Jurisdicción 2001. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.